

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (DAP) N° 326/2024 ASIGNA CUOTA IMPREVISTOS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 3331 DE 2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 21 DE 2024, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 25 de marzo de 2024**

RES. EX. N° 00775/2024

VISTO: Lo solicitado por los armadores pelágicos de Queule de La Región de La Araucanía, remitido mediante Memorándum (DZP IX - XIV) N° 18/2024, de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de La Araucanía-Los Ríos, EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 3331 de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera Memorándum (DAP) N° 326/2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.632; el Decreto Exento N° 179 de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 21 y N° 263, ambas de 2024, de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° ARAUC N° 00056/2024, de fecha 07 de marzo de 2024, de la Dirección Regional de La Araucanía, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 263 de 2024, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2024.

2.- Que para el caso de la pesquería de sardina común Región de La Araucanía, se dispuso una cuota de imprevistos de 1.079,624 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que mediante carta de fecha 14 de marzo de 2024, los armadores pelágicos de Queule solicitan hacer efectiva la cuota de imprevistos destinada a la Región de La Araucanía, atendida la declaración de cierre de cuota de sardina común y anchoveta año 2024, emitida por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante Resolución Exenta N° ARAUC N° 00056/2024, citada en Visto.

4.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (DAP) N° 326/2024, citado en Visto, ha recomendado autorizar la totalidad de la cuota de imprevistos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 21 de 2024, esta Subsecretaría, que se estableció la cuota de captura artesanal para la pesquería de sardina común en la Región de La Araucanía.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 21 de 2024, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en **1.079,624 toneladas** de sardina común *Strangomera bentincki*, la cuota artesanal autorizada a la Región de La Araucanía, año 2024.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de La Araucanía-Los Ríos y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FOM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20446636&hash=0a337>